

VALPARAÍSO, 08 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1738

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.
- d) El Oficio Electrónico Ord. N° 2633 de fecha 20 de abril de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, solicita ampliar plazo de vigencia para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución, con el objeto de dar término administrativo y cierre definitivo al proyecto, señalándose asimismo que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Sección Finanzas del Departamento de Administración y Finanzas, el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2026;
- e) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° Interno 100-192, de fecha 07 de abril de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Departamento Provincial San Felipe-Los Andes, informa respecto de siete proyectos individuales patrimoniales de la comuna de Santa María, los cuales presentan un avance físico del 100%, encontrándose terminados y recepcionados por SERVIU. Asimismo, señala que la solicitud tiene por objeto gestionar los pagos correspondientes a la Asistencia Técnica, cuya demora se produjo por retrasos en la tramitación de pagos a la constructora y por bajas considerables en el equipo técnico de la Delegación Provincial, situaciones que dificultaron la gestión oportuna del cierre administrativo. En atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del siguiente beneficiario:

Nombre Proyectos Individuales	Código Proyecto Título II	Comuna	PSAT
Jose Bernardo Agustin Gbric Bernal	4.848.856-0	Santa María	Cumbral Consultores Ltda.
Evelyn Jertty Lucero Aguilar	13.184.213-9	Santa María	Cumbral Consultores Ltda.
Cesar Olivio Lucero Escudero	6.737.700-1	Santa María	Cumbral Consultores Ltda.
María Georgina Lucero Escudero	6.737.679-k	Santa Maria	Cumbral Consultores Ltda.
Fresia del Carmen Marin Gatica	6.908.896-1	Santa Maria	Cumbral Consultores Ltda.
Lilian Janes Saa Scherping	9.788.606-7	Santa Maria	Cumbral Consultores Ltda.

Graciela Enriqueta Scherping Campos	1.818.890-2	Santa Maria	Cumbral Consultores Ltda.
-------------------------------------	-------------	-------------	---------------------------

2º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

KCH/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- CAROLINA BERGARA OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU V REGIÓN
CBERGARA@MINVU.CL
- NOELIA VICTORINA FERNANDEZ JEFA DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE
NVFERNANDEZ@MINVU.CL
- BETSABE AMÉSTICA DÍAZ SUPERVISOR SERVIU BAMESTICA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G